



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1038 DE 2021

(20 OCT 2021)

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. INS-SMC-026-2021, que tiene como objeto: "Adquirir un escáner de alta gama para el proceso de implementación del aplicativo ORFEO."

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos 2774 y 2775 de 2012, Resolución No. 943 del 30 de septiembre de 2020, debidamente nombrado mediante Resolución No. 0848 del 10 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (sic.)*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

Que en razón al valor de los bienes y/o servicios a contratar y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de Selección de Mínima Cuantía.

Que la aceptación de oferta que se derive de esta contratación estará sujeta a las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

[Firma]

[Firma]

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con sus competencias, en los estudios previos elaborados para el presente proceso define y justifica la necesidad de la contratación.

Que mediante memorando 3-1400-21-02123 de fecha 09 de agosto de 2021, se radicó en el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de Contratación del proceso de Selección de Mínima Cuantía que tiene como objeto: *“Realizar la compra de un escáner de alta gama para el proceso de implementación del aplicativo ORFEO.”*

Que en atención a las observaciones presentadas a la solicitud de contratación, el día 06 de octubre de 2021 fueron remitidos los Estudios Previos con los ajustes definitivos al Grupo Gestión Contractual.

Que para iniciar el proceso se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE (\$11.191.001)**, incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54321 del 07 de mayo de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Salud.

Que el Comité Evaluador para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, estará conformado de la siguiente manera: **a)** Evaluador Técnico – Yolanda Ramirez Suarez; Carlos Alberto Cruz Pinzón - Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; **b)** Evaluador Jurídico – Wilmer Alexander Nova Díaz, Contratista del Grupo de Gestión Contractual.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en los estudios previos y demás documentos que justifican la presente contratación se establece: la evaluación económica, verificación técnica y la posterior verificación de requisitos habilitantes exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, **EL INSTITUTO** procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Que se publicará la presente resolución con el fin de invitar a quienes cumplan con los requerimientos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección.

Que, para ofertar, los interesados deberán presentar los documentos que permitan efectuar la evaluación económica, la verificación técnica y los requisitos mínimos habilitantes según lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que esta invitación a ofertar se publicará en la Página Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co y en el SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

20 OCT 2021

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Invitar a todas las personas interesadas y que cumplan con los requisitos económicos, técnicos y habilitantes a ofertar dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y documentos previos que justifican la contratación, así:

a) Causal que se invoca:	Contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. de la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.																																													
b) Objeto contractual:	Adquirir un escáner de alta gama para el proceso de implementación del aplicativo ORFEO.																																													
c) Requisitos técnicos mínimos:	El escáner de alta gama, debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones:																																													
	<table><tr><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER</th></tr><tr><td>Cantidad</td><td>1</td></tr><tr><td>Aspectos destacados del producto</td><td>Escáner de escritorio robusto con accesorio de cama plana para márgenes de libros integrado que permite digitalizar libros, pasaportes, carpetas, documentos frágiles y mucho más</td></tr><tr><td>Velocidades de producción *</td><td>85 ppm/170 ipm</td></tr><tr><td>Capacidad del alimentador</td><td>Hasta 300 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb)</td></tr><tr><td rowspan="2">Conectividad</td><td>Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1</td></tr><tr><td>Puerto ETHERNET 10/100/1000</td></tr><tr><td>Tamaño máximo del documento</td><td>216 mm x 4,06 m (8,5 pulg. x 160 pulg.)</td></tr><tr><td>Tamaño mínimo del documento</td><td>63,5 mm x 71,1 mm (2,5 pulg. x 2,8 pulg.)</td></tr><tr><td>Grosor y peso del papel</td><td>Papel de 27 a 433 g/m² (de 7,2 a 160 lb)</td></tr><tr><td>Resolución máxima de captura óptica</td><td>600 dpi</td></tr><tr><td>Accesorios y consumibles</td><td>Fundas de transporte (paquete de 5) Extensores de documentos Kits de consumibles del alimentador Accesorio de cama plana de tamaño A3 Accesorio de impresión mejorada de Cartucho de tinta de la impresora y portado Accesorio de bandeja de salida trasera</td></tr><tr><td rowspan="2">Ruido acústico</td><td>Apagado o en modo Listo: < 20 dB(A)</td></tr><tr><td>Digitalización: <60 dB(A)</td></tr><tr><td rowspan="8">Lectura de códigos de barras</td><td>Codabar</td></tr><tr><td>Código 128</td></tr><tr><td>Código 3 de 9</td></tr><tr><td>EAN -13</td></tr><tr><td>EAN-8</td></tr><tr><td>Intercalado 2 de 5</td></tr><tr><td>PDF417</td></tr><tr><td>QR</td></tr><tr><td rowspan="2">Software agrupado</td><td>UPC-A</td></tr><tr><td>UPC-E</td></tr><tr><td rowspan="4">Dimensiones y peso</td><td>Capture Pro Limited Edition</td></tr><tr><td>Smart Touch</td></tr><tr><td>Tamaño con la bandeja en posición vertical:</td></tr><tr><td>Altura: 254 mm (10 pulg.)</td></tr><tr><td rowspan="2"></td><td>Anchura: 457,2 mm (18 pulg.)</td></tr><tr><td>Profundidad: 370,84 mm (14,6 pulg.)</td></tr></table>	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER		Cantidad	1	Aspectos destacados del producto	Escáner de escritorio robusto con accesorio de cama plana para márgenes de libros integrado que permite digitalizar libros, pasaportes, carpetas, documentos frágiles y mucho más	Velocidades de producción *	85 ppm/170 ipm	Capacidad del alimentador	Hasta 300 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb)	Conectividad	Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1	Puerto ETHERNET 10/100/1000	Tamaño máximo del documento	216 mm x 4,06 m (8,5 pulg. x 160 pulg.)	Tamaño mínimo del documento	63,5 mm x 71,1 mm (2,5 pulg. x 2,8 pulg.)	Grosor y peso del papel	Papel de 27 a 433 g/m² (de 7,2 a 160 lb)	Resolución máxima de captura óptica	600 dpi	Accesorios y consumibles	Fundas de transporte (paquete de 5) Extensores de documentos Kits de consumibles del alimentador Accesorio de cama plana de tamaño A3 Accesorio de impresión mejorada de Cartucho de tinta de la impresora y portado Accesorio de bandeja de salida trasera	Ruido acústico	Apagado o en modo Listo: < 20 dB(A)	Digitalización: <60 dB(A)	Lectura de códigos de barras	Codabar	Código 128	Código 3 de 9	EAN -13	EAN-8	Intercalado 2 de 5	PDF417	QR	Software agrupado	UPC-A	UPC-E	Dimensiones y peso	Capture Pro Limited Edition	Smart Touch	Tamaño con la bandeja en posición vertical:	Altura: 254 mm (10 pulg.)		Anchura: 457,2 mm (18 pulg.)
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE ESCANER																																														
Cantidad	1																																													
Aspectos destacados del producto	Escáner de escritorio robusto con accesorio de cama plana para márgenes de libros integrado que permite digitalizar libros, pasaportes, carpetas, documentos frágiles y mucho más																																													
Velocidades de producción *	85 ppm/170 ipm																																													
Capacidad del alimentador	Hasta 300 hojas de papel de 80 g/m² (20 lb)																																													
Conectividad	Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1																																													
	Puerto ETHERNET 10/100/1000																																													
Tamaño máximo del documento	216 mm x 4,06 m (8,5 pulg. x 160 pulg.)																																													
Tamaño mínimo del documento	63,5 mm x 71,1 mm (2,5 pulg. x 2,8 pulg.)																																													
Grosor y peso del papel	Papel de 27 a 433 g/m² (de 7,2 a 160 lb)																																													
Resolución máxima de captura óptica	600 dpi																																													
Accesorios y consumibles	Fundas de transporte (paquete de 5) Extensores de documentos Kits de consumibles del alimentador Accesorio de cama plana de tamaño A3 Accesorio de impresión mejorada de Cartucho de tinta de la impresora y portado Accesorio de bandeja de salida trasera																																													
Ruido acústico	Apagado o en modo Listo: < 20 dB(A)																																													
	Digitalización: <60 dB(A)																																													
Lectura de códigos de barras	Codabar																																													
	Código 128																																													
	Código 3 de 9																																													
	EAN -13																																													
	EAN-8																																													
	Intercalado 2 de 5																																													
	PDF417																																													
	QR																																													
Software agrupado	UPC-A																																													
	UPC-E																																													
Dimensiones y peso	Capture Pro Limited Edition																																													
	Smart Touch																																													
	Tamaño con la bandeja en posición vertical:																																													
	Altura: 254 mm (10 pulg.)																																													
	Anchura: 457,2 mm (18 pulg.)																																													
	Profundidad: 370,84 mm (14,6 pulg.)																																													

Chaves

R
D

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

		Peso: 16,8 kg (37,1 lb)
Requisitos eléctricos		100-240 V (internacional), 50-60 Hz
Certificación ambiental		2008 EuP
		En cumplimiento con los requisitos de ENERGY STAR
		EPEAT Gold
Formatos de archivo de salida		BMP
		JPEG
		TIFF de una página
		Microsoft Excel
		Microsoft Word
		TIFF de páginas múltiples
		PDF
		PDF con búsqueda de texto
		PNG
		RTF
Opciones de resolución de salida de imágenes		Hasta 1200 dpi
Compatibilidad con sistemas operativos		WINDOWS 10 (32 y 64 bits)
		WINDOWS 7 SP1 (32 y 64 bits)
		WINDOWS 8,1 (32 y 64 bits)
		WINDOWS Server 2012 ediciones X64
		WINDOWS Server 2016 ediciones X64
		WINDOWS Server 2019 ediciones X64
		Ubuntu 16.04 de 32 y 64 bits
		Ubuntu 18.04 de 64 bits
Temperatura operativa/humedad operativa		Temperatura operativa 10 a 35 °C (50 a 95 °F)
		Humedad operativa 15 % a 80 % de humedad relativa
Panel de control		LCD con pantalla táctil gráfica a color de 89 mm (3,5 pulg.) con botones para el control del operador
Software opcional		Software Capture Pro
		Info Input Solution
Opciones de ruta del papel		Los documentos pueden salir a la bandeja de salida frontal o en la parte posterior del escáner si se ha seleccionado de manera manual la opción de ruta de papel directa
Software para mejora de las imágenes Perfect Page		Procesamiento de umbral adaptativo
		Agregar o eliminar borde
		Recorte agresivo
		Equilibrio de blanco automático
		Recorte automático
		Brillo/contrastes automáticos
		Equilibrio automático del color
		Detección automática del color
		Orientación automática
		Recorte automático de fotos
		Suavizado de color de fondo
		Lectura de códigos de barras
		Segmentación de imágenes en blanco y negro
		Ajuste de brillo y contraste
		Parte de alternancia de color en el momento
		Eliminación de páginas en blanco según el contenido
		Modo de digitalización continua
		Apilamiento controlado
		Enderezamiento
		Sellado digital
		Digitalización de flujo doble
		Eliminación electrónica de colores
		Ajuste de color mejorado
		Gestión de color mejorada

20 OCT 2021

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

		Recuperación mejorada en caso de atascos	
		Recortado fijo	
		Umbrales fijos	
		Eliminación de medios tonos	
		Relleno del borde de las imágenes	
		Relleno de orificio de imagen	
		Combinación de imágenes	
		División de imagen	
		Protección Inteligente de Documentos	
		Alimentación múltiple interactiva con visualización de imágenes en el host	
		Panel de control del operador (OCP) interactivo	
		iThresholding	
		Eliminación de ruido en píxeles individuales	
		Eliminación de ruidos con regla de mayoría	
		Expulsión de colores múltiples	
		Orientación automática en varios idiomas	
		Rotación ortogonal	
		Compresión de salida-CCITT Grupo IV, JPEG, salida sin comprimir	
		Salida trasera	
		Impresora en la parte posterior	
		Recorte relativo	
		Nitidez	
		Digitalización de fundas (para digitalizar documentos A3 o múltiples documentos pequeños)	
		Ajustar tamaño	
		Filtrado de rayas	
		Tecnología de alimentación múltiple ultrasónica	
	Consumo de energía	En funcionamiento: Menos de 50 vatios	
		Modo de suspensión: Menor a 4 vatios	
		En espera: Menos de 0,3 vatios	
	Volumen diario recomendado	Hasta 20 000 páginas por día	
	Tecnología de digitalización	Iluminación de ledes dobles RGB CIS (CMOS); profundidad de salida en escala de grises de 256 niveles (8 bits); profundidad de salida a color de 24 bits (8 x 3); profundidad de captura a color de 48 bits (16 x 3)	
	Software y controladores estándar	Controladores ISIS	
		Controladores LINUX (TWAIN y SANE)	
		Controladores TWAIN	
		Controladores WIA	
Certificación de Citrix			
INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN	Certificación KOFAX		
	Se debe garantizar el proceso de instalación y configuración, con el Sistema de Gestión Documental ORFEO, para lo cual los drivers y demás aplicaciones deben ser compatibles a fin de garantizar la funcionalidad.		
GARANTÍA SOBRE EQUIPO	Mínimo 24 meses		
d) Presupuesto oficial:	Hasta por la suma de ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL UN PESOS M/CTE (\$11.191.001) , incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54321 del 07 de mayo de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera – Área de presupuesto del Instituto Nacional de Salud.		
	Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE	C-1999-0300-5-0-1999061-02-11	\$11.191.001

Chacuro

[Handwritten signature]

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES NACIONAL		
	El presente valor se encuentra justificado acorde con el estudio de mercado realizado, el cual hace parte integral de los estudios técnicos y económicos y de la presente invitación.		
e) Forma de pago:	<p>El valor del contrato se cancelará en un (1) solo pago contra entrega e instalación del escáner.</p> <p>Para la cancelación del pago EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Para cada pago EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por La DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.</p> <p>El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.</p> <p>El valor de la factura presentada no podrá exceder el valor del contrato.</p>		
f) Plazo y lugar de ejecución:	<p>Plazo de ejecución: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2021.</p> <p>Lugar de Ejecución: Será en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud CAN ubicada en la Avenida Calle 26 51-20 Bogotá.</p>		
g) Requisitos jurídicos mínimos habilitantes:	<ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.2. Fotocopia de la libreta militar (si el proponente es varón menor de 50 años), del representante legal de la persona jurídica y/o natural.3. Consulta de antecedentes penales. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.4. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.contraloriagen.gov.co por parte del Instituto.5. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a 30 días calendario de expedición. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado en la página www.procuraduria.gov.co por parte del Instituto.6. Consulta si el proponente y su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.srvpsi.policia.gov.co.7. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de		

20 OCT 2021

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

- registro y/o Matrícula Mercantil vigente, con una vigencia no mayor a 30 días calendario de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
8. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario de expedición anterior a la fecha del cierre del proceso y cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
9. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
10. Formato de declaración de bienes y rentas de persona natural.

Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes deberán indicar dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.

Deberán aportar los mismos documentos que se exige para persona natural y/o persona jurídica (privada o pública), dependiendo como se encuentre conformado el consorcio o la unión temporal.

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía,

Chavez

R
B

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Condiciones de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal:

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de sus integrantes deben permitirle el desarrollo del objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y un (1) año más.
- b. EL INSTITUTO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL INSTITUTO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- d. Una vez suscrito el contrato, las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del INSTITUTO. En ningún caso durante el proceso de selección, se autorizará modificaciones al documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación.
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado para el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.
- g. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Si el proceso le es adjudicado, deberá presentar, previo al momento de la suscripción del contrato, la identificación tributaria – NIT que haya solicitado el consorcio o UT ante la Dirección de Impuestos Nacionales.

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	<p>Nota 1: Es importante recalcar que de conformidad con el Concepto Número 44491 de 2000 emitido por la DIAN, las Uniones Temporales o Consorcios se encuentran obligadas a tener NIT cuando intervengan como agentes retenedores y/o como responsables del impuesto sobre las ventas, en el evento de realizar directamente ventas o prestar servicios gravados con dicho impuesto. En consonancia con lo anterior, la unión temporal que resulte adjudicataria del proceso deberá tramitar el NIT si se encuentra incurso en una de las causales indicadas anteriormente.</p> <p>Nota 2: En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>NOTA 3: Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.</p> <p>Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se puede consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>h) Requisitos habilitantes:</p>	<p><u>Experiencia Mínima Requerida:</u></p> <p>El oferente deberá presentar Máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con la provisión de Equipos de Digitalización, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.</p> <p>La experiencia se verificará de la información en los certificados suministrados por el proponente.</p> <p>Para el caso de contratos ejecutados por el Proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, se acreditará su experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas.</p> <p>Nota 1: Cada certificación y/o acta de liquidación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica, y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social e identificación del contratanteNombre o razón social e identificación del contratistaNúmero del contratoObjeto del contratoFecha de iniciación del contratoFecha de terminación del contratoValor total del contratoFirma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.) <p>Nota: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.</p> <p>No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.</p>

Chavez

R
D

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	<p>No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.</p> <p>Factor Habilitante Técnico Adicional: El oferente deberá presentar certificado expedido por la casa matriz donde se acredite ser distribuidor autorizado del equipo ofertado, en la misma se deberá indicar que las líneas de producto a ofertar son de línea corporativa y no están descontinuadas.</p>
i) Carta de presentación de la propuesta:	<p>Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación, los estudios previos y la ficha técnica, según formato que se adjunta (Anexo 1).</p> <p>También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico, el número de fax y dirección electrónica.</p>
j) Clausulado de la aceptación de oferta:	<p>El proponente deberá manifestar el cumplimiento del clausulado de la aceptación de oferta, por lo cual, deberá presentar firmado el Anexo No. 2.</p>
k) Propuesta económica:	<p>El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los bienes y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar las listas de precios.</p> <p>NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los bienes y/o servicios requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.</p> <p>La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA.3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.5. El proponente deberá ofertar el bien y/o servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los impuestos, costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	<p>presente proceso.</p> <p>12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.</p>
<p>l) Forma de adjudicación:</p>	<p>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera TOTAL y de acuerdo al presupuesto asignado en la presente invitación.</p> <p>Mediante aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.</p> <p>Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.</p>
<p>m) Reglas de subsanabilidad:</p>	<p>Con respecto a los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen con la propuesta, el INSTITUTO procederá a realizar el requerimiento exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018, quien deberá presentarlos dentro del término de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p>
<p>n) Causales de rechazo:</p>	<p>1) Cuando no se presente la información en la forma requerida en los estudios técnicos y económicos y en la presente invitación y ello sea necesario para la comparación de las propuestas. (Anexos, propuesta técnica-económica y/o documentos solicitados).</p> <p>2) Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.</p> <p>3) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.</p> <p>4) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.</p> <p>5) Cuando la propuesta sea presentada en lugar diferente al señalado por el Instituto.</p> <p>6) Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.</p> <p>7) Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato, un (1) año más y hasta la liquidación del contrato.</p> <p>8) No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.</p> <p>9) Si el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor exceda el presupuesto oficial establecido para la ejecución del contrato objeto de la presente Selección.</p> <p>10) No acogerse a la forma de pago establecida en los estudios técnicos y económicos.</p> <p>11) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/2000 y la Resolución orgánica No. 05149).</p> <p>12) No cumplir con los requerimientos de experiencia mínima.</p> <p>13) Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.</p> <p>14) Cuando no se alleguen con las propuestas los documentos e información requerida que permita efectuar la evaluación económica o no se presenten los documentos y aclaraciones solicitadas dentro del plazo señalado por el INS para el efecto.</p> <p>15) Cuando la propuesta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.</p> <p>16) Cuando se compruebe inexactitud, inconsistencias y/o incongruencia en la</p>

Chavez

R

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	<p>información suministrada por el proponente y ella no sea aclarada satisfactoriamente dentro del término que fije el INS para ello, o cuando se comprueben inexactitudes, inconsistencias y/o incongruencias en la información, los documentos o las certificaciones acompañadas y ella sea requerida para habilitar o calificar al proponente y, en general, para evaluar su propuesta.</p> <p>17) El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.</p> <p>18) Cuando la propuesta tenga condicionamientos para su selección que no puedan ser aceptados o que impliquen modificar lo exigido en los estudios técnicos y económicos y la presente invitación.</p> <p>19) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar y que son verificables o no se subsanen dentro del término perentorio señalado por el INS, de conformidad con lo señalado en el presente Acto de Invitación a ofertar y en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.</p> <p>20) Previo requerimiento, si el proponente no acredita el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales, si hay lugar a ellos) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando a ello haya lugar.</p> <p>21) Cuando no se acredite la capacidad para presentar la propuesta.</p> <p>22) Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la Ley.</p>
<p>o) Criterios de selección:</p>	<p>La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio relacionado en la lista de precios en el SECOP II.</p> <p>Se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios técnicos y económicos.</p> <p>De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>Nota: Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.</p>
<p>p) Declaratoria desierta:</p>	<p>El Instituto Nacional de Salud declarará desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>También podrá declarar desierto el proceso al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del término previsto en el acto de invitación.- Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos que justifican la contratación.- En general, cuando falte voluntad de participación. <p>La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado.</p> <p>La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y</p>

Por la cual se invita a ofertar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 026 de 2021

	<p>detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.</p> <p>Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Instituto notificará al proponente a través del correo electrónico y la plataforma, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Instituto, brindando la información necesaria para la debida notificación.</p>
q) Garantía única:	<p>El proponente a quien se le adjudique el proceso debe constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, y a favor del Instituto Nacional de Salud la garantía única de que trata el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con los amparos y términos siguientes:</p> <p>a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.</p> <p>c) Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más</p>
r) Lugar de consulta, estudios técnicos y económicos:	<p>Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: Los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la Plataforma de SECOP II, que hace parte de la presente invitación.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Secretario General

Proyectó: Wilmer Alexander Nova Díaz / Contratista Grupo de Gestión Contractual 
Revisó: Dayana Espinosa Martínez / Contratista Grupo de Gestión Contractual. 
Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 
Daniela del Pilar Lozano Cuellar / Contratista Secretaría General 